



GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 07 ENE. 2026

Señor (a)
Peticionario (a) Anónimo (a)
(Publicar en página web)

Asunto: Remisión de la comunicación COD-043134 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado ANLA 20256201607252 del 22 de diciembre de 2025. Respuesta a comunicación oficial recibida con radicado N°47178 de 2025. DEFORESTACIÓN DE BOSQUE RESERVA.

Expediente: PQRSD-20045-2025, PQRSD-14984-2025

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, el señor Álvaro Andrés Zapata Vélez, líder de vigilancia ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, remite respuesta a su petición trasladada mediante oficio con radicación ANLA 20252301002271 del 20 de noviembre de 2025.

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja



disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Anexos: Sí, radicado ANLA 20256201607252 del 22 de diciembre de 2025
Publicación en la página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009602E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicado No: 20256201607252
Fecha: 22/12/2025 2:54:11 p. m.

De: Correspondencia ANLA
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:37 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RV: Respuesta a comunicación oficial recibida con radicado N°47178 de 2025
Datos adjuntos: COD_-043134.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

De: Correspondencia Oficial Despachada <codelectronicas@metropol.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:28 p. m.
Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>
Asunto: Respuesta a comunicación oficial recibida con radicado N°47178 de 2025

Logo Entidad



Señor (a)

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Reciba un cordial saludo,

Usted ha recibido correo electrónico seguro de parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y en el cual se adjunta comunicación oficial con radicado No. 043134 del 2025-12-22

Con la recepción del presente correo se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes especialmente los artículos 12 y 20 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE MENSAJE, se trata de un envío automático, si desea contactarse con nuestra Entidad puede hacerlo a través de nuestra cuenta de correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co.

[Haz clic aquí para confirmar la recepción del mensaje y obtener más información...](#)

Atentamente,

Logo Entidad



OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Conmutador 57 (4) 385 6000

www.metropol.gov.co

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

10603

Página 1 de 3

Medellín D.E,

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD
Dirección: Carrera 13 A No. 34 – 72
Teléfono: 57 (1) 2540119
Email: correspondencia_anla@anla.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a comunicación oficial recibida con radicado Nº47178 de 2025.

Respetada señora Mónica Andrea:

En atención a la comunicación del asunto por medio de la cual traslada la comunicación con radicado “ANLA 20256201440002 del 19 de noviembre de 2025. DEFORESTACIÓN DE BOSQUE RESERVA” donde se manifiesta “(...). QUIERO DENUNCIAR LA TALA MASIVA DE BOSQUE EN LA RESERVA UBICADA EN LA VIA LORETO CARRERA 28, ESPECIFICAMENTE EL BOSQUE QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA URBANIZACIÓN GUAYACANES DE SAN DIEGO CALLE 29 #29 31, SE INFORMA POR LA LINEA DE CORANTIOQUIA Y TAMBIÉN DE LA AL AREA METROPOLITANA PERO CADA QUIEN DICE NO SER RESPONSABLE DE RECIBIR ESTA DENUNCIA. (...)”, se le informa que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables conferidas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y de conformidad con la competencia territorial establecida por el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, realizó visita técnica el día 11 de diciembre de 2025 a la urbanización Guayacanes de San Diego ubicada en la Calle 29 No. 29-31 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, encontrándose lo siguiente:

En la portería de la urbanización se habló con el vigilante de turno, quien manifiesta no tener conocimiento de tala de árboles en las inmediaciones del sitio.

Haciendo un recorrido en la parte de atrás de la urbanización, sobre la carrera 28, se logra ver hacia la parte alta de la montaña, una zona boscosa, donde se visualizaron rastras de madera apilada, posiblemente producto de la tala de árboles en dicha zona. Acorde con el registro fotográfico presentado, corresponde a una plantación de Eucalipto (*Eucalyptus sp*).



Fotos 1 y 2 del sitio visitado

El sitio está ubicado entre la carrera 28 y el Seminario Mayor de Medellín y una vez verificada la ubicación del sitio, con coordenadas (6.224350, -75.559141), corresponde a zona rural del municipio de Medellín D.E, la cual no es competencia de esta Entidad.



Imagen 1 Ubicación del sitio Guayacanes de San
Diego -Perímetro Área Metropolitana

Dado lo anterior, se remitirá a CORANTIOQUIA dado que es la Entidad competente en dicha jurisdicción.

De ser necesaria información adicional, gustosamente será suministrada por la Oficina de Atención al Usuario de la Entidad, en el teléfono 385 6000 extensión 127 o en el correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co.

Cordialmente,



ALVARO ANDRES ZAPATA VELEZ
Líder Vigilancia Ambiental
Firmado el 22/12/2025



MARTA LUCIA ARANGO LONDOÑO
Contratista
Firmado el 19/12/2025



DIANA ESTELLA ARBOLEDA CANO
Profesional Universitario
Firmado el 22/12/2025

Anexo: Comunicación oficial recibida con radicado N°47178 del 28 de noviembre de 2025

Copia: Doctor. ALEJANDRO HENAO BARRERA, JEFE OFICINA TERRITORIAL ABURRÁ NORTE – CORANTIOQUIA. Carrera 65 N° 44 A - 32, Teléfono: 493 8888 – 323 745 7795. aburranorte@corantioquia.gov.co. Medellín.

Trámites:
1728629.



202511281329421611047178

COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Noviembre 28 2025 13:29

Radicado 00-047178



Medellín Noviembre 28 2025 13:29

Señores

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ATENCIÓN AL USUARIO

Medellín, Antioquia

Asunto:

Radicado 20252301002271 de 2025-11-20

Cordial saludo. Mediante el envío de este correo electrónico allego a ustedes una PQRSDF para lo de su competencia.

Atentamente

Correspondencia ANLA

Correspondencia_anla@anla.gov.co

Archivos adjuntos: 14

CORREO ELECTRÓNICO

De: Correspondencia ANLA - Correspondencia_anla@anla.gov.co

Para: corantioquia@corantioquia.gov.co, atencionausuario@metropol.gov.co, atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Asunto: Radicado 20252301002271 de 2025-11-20

Fecha: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:13:59 a. m.

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrds>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



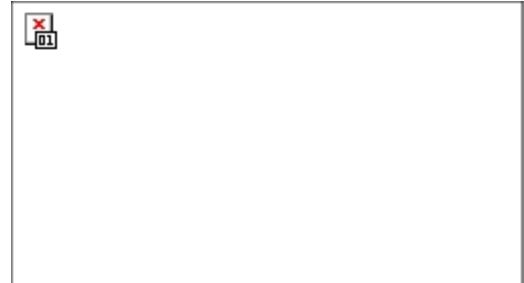
Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Adjuntos:

- 1) 2025230100227100001_112025114700.zip
- 2) 20252301002271_112025114628.pdf

Contenido

Este documento se genera automáticamente en cumplimiento de la Ley 594 de 2000...

El presente documento conserva y refleja fielmente la información contenida en el cuerpo del mensaje...

Nos interesa conocer su opinión respecto a la atención a través de este correo electrónico; por lo anterior lo invitamos a calificar el servicio recibido. Dar clic en el siguiente enlace: [Formulario de Calificación](#).

Si tiene alguna petición, queja, reclamo, solicitud o denuncia, lo invitamos a visitar nuestra página web y hacer uso de nuestra plataforma PQRSD. Dar clic en el siguiente enlace: [PQRSD](#).

Este correo y su contenido son confidenciales y están destinados únicamente a la persona o entidad a la que se dirigen. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que lo elimine y notifique al remitente. El manejo y tratamiento de datos personales se realiza conforme a la legislación colombiana vigente.

Sus datos personales serán tratados conforme a la legislación colombiana vigente — Ley 1581 de 2012 y sus regulaciones.



GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 20 NOV. 2025

Doctores

LILIANA MARÍA TARBORDA GONZÁLEZ

Directora

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA

corantioquia@corantioquia.gov.co

Carrera 65 N° 44A-32

Medellín, Antioquia

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora

Área metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA

atencionausuario@metropol.gov.co

Carrera 53 N° 40A – 31

Medellín, Antioquia

FEDERICO GUTIÉRREZ

Alcalde

Alcaldía de Medellín

atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Calle 44 N° 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra

Medellín, Antioquia

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20256201440002 del 19 de noviembre de 2025. DEFORESTACIÓN DE BOSQUE RESERVA.

Expediente: PQRSD-14984-2025

Respetados doctores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediane la cual presentan de manera anónima la denuncia, donde manifiestan:

“(...). QUIERO DENUNCIAR LA TALA MASIVA DE BOSQUE EN LA RESERVA UBICADA EN LA VIA LORETO CARRERA 28, ESPECIFICAMENTE EL BOSQUE



QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA URBANIZACIÓN GUAYACANES DE SAN DIEGO CALLE 29 #29 31, SE INFORMA POR LA LINEA DE CORANTIOQUIA Y TAMBIÉN DE LA AL AREA METROPOLITANA PERO CADA QUIEN DICE NO SER RESPONSABLE DE RECIBIR ESTA DENUNCIA. (...)".

Teniendo en cuenta el contexto de la denuncia, se procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias, en los términos de ley.

Para tal efecto, como documento adjunto a la presente comunicación, se remite copia de la solicitud anteriormente referenciada, y solicitamos amablemente se dé respuesta directamente al peticionario anónimo en la página web y se dirija copia a esta Autoridad Nacional.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (EXT) ()

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL) ESPECIALIZADO

Copia para: No

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20256201440002 del 19 de noviembre de 2025

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E



Radicación: 20252301002271

Fecha: 20 NOV. 2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.